



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-1207

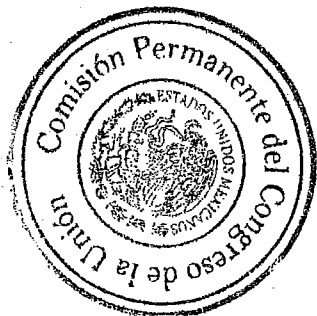
Ciudad de México, 8 de julio de 2020

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo con tres bases al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

08 JUL 2020 Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO CON TRES BASES AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

44
Fernando Luis Manzanilla Prieto, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 94, párrafo primero y 179, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo con tres bases al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria a la que se ha enfrentado el mundo en los últimos meses provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), tendrá repercusiones en todos los ámbitos, ya que se tendrán que replantear las relaciones sociales, educativas y laborales. Sin embargo, en el ámbito económico, la crisis ocasionada por el virus está llevando a la recesión más profunda de la que se tiene cuenta desde la Segunda Guerra Mundial y casi tres veces más profunda que la recesión en 2009.

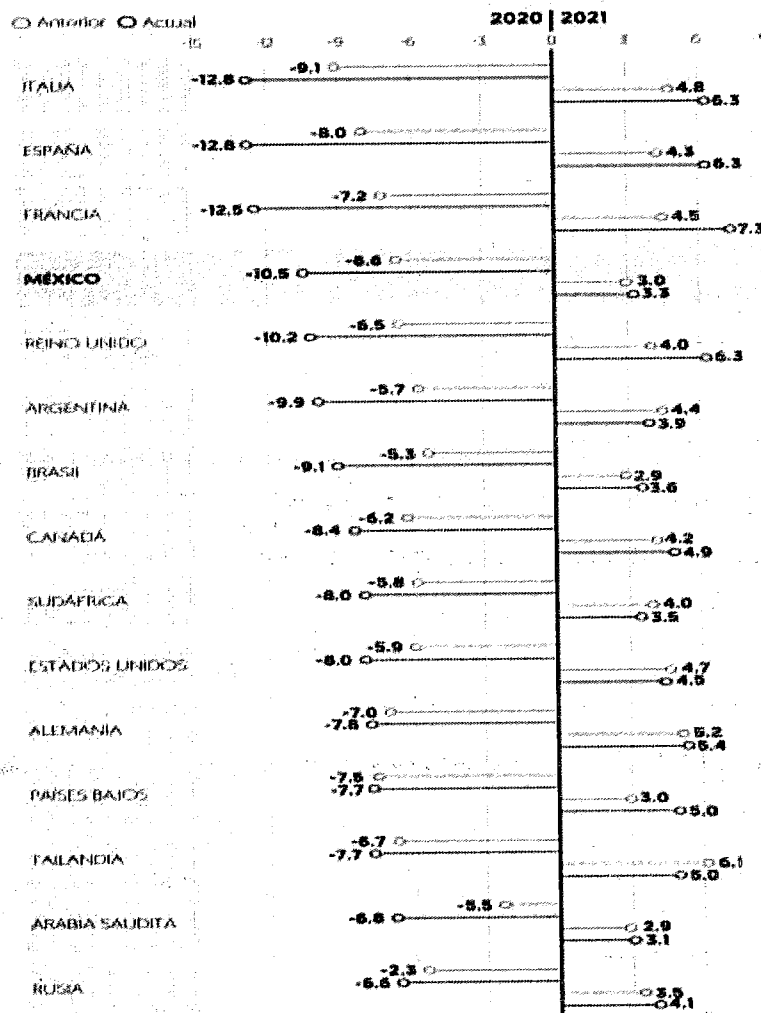
El panorama económico para nuestro país en los próximos meses e incluso años, resulta preocupante, ya que las consecuencias del brote del virus se han visto agravadas por la caída de los precios del petróleo, la volatilidad en los mercados financieros internacionales, las perturbaciones en las cadenas mundiales de valor y el deterioro de la confianza de las empresas.¹

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su reporte del mes de junio sobre *"Perspectivas para América Latina y el Caribe: La pandemia se intensifica"*

¹ "Una crisis como ninguna otra, una recuperación incierta", Fondo Monetario Internacional, fecha: junio 2020, fecha de consulta: 26 de junio de 2020.

información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la actividad industrial sufrió, en tan solo un mes, una caída del 25.1%, llegando entonces a un mínimo histórico desde 1996.⁹

Gráfica 1. Los países más afectados por la pandemia.¹⁰



Fuente: FMI, 2020. (pronóstico PIB, en por ciento anual)

Entre los datos brindados por el FMI también se muestra que la respuesta de México ante el impacto de la pandemia ha sido insuficiente, ya que únicamente se ha destinado el 1.2% del PIB en apoyos para enfrentar la contingencia, divididos

⁹ Idem.

¹⁰ Economía mexicana será de las más golpeadas del mundo por COVID-19, según FMI, El Financiero, fecha: 24 de junio de 2020, fecha de consulta: 2 de julio de 2020, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/fmi-hunde-pronostico-de-economia-de-mexico-en-2020-proyecta-caida-de-10-5>

- iii) *Las expectativas sobre el nivel del tipo de cambio del peso frente al dólar estadounidense para los cierres de 2020 y 2021 disminuyeron con respecto al mes previo.*

La continua disminución en la confianza de los actores económicos privados, puede profundizar los efectos económicos a causa del COVID-19, pues, en un modelo de libre comercio, las expectativas son un factor sumamente importante en la volatilidad de los mercados.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) durante el mes de mayo del presente año, emitió el comunicado "***La crisis sanitaria generada por la COVID-19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables***"¹⁵, en el cual se considera lo siguiente:

- i) *Esta crisis afectará principalmente a los grupos de población más vulnerables y puede llegar a revertir los avances en materia de desarrollo social;*
- ii) *Los efectos potenciales que la actual coyuntura sanitaria podría generar en los niveles de pobreza por ingresos y en la pobreza laboral. La pobreza por ingresos se podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la población en situación de pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas para 2020, mientras que para la pobreza laboral se estima un aumento de 37.3% a 45.8% en el segundo trimestre del 2020.*
- iii) *La crisis podría provocar que la población que en 2018 no era pobre ni vulnerable, tenga afectaciones que los lleven a encontrarse en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.*

El sector empresarial también se verá afectado, y por ende, habría una gran pérdida de empleos. Según la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en México habrá un cierre definitivo de alrededor de 500 mil empresas formales. Esta cifra se traduce en una pérdida de alrededor de 8.5 millones de empleos. Por ello, el mismo organismo ha sugerido al país que se implementen distintas

¹⁵ "LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR LA COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS PONEN EN RIESGO AVANCES EN DESARROLLO SOCIAL Y PUEDE AFECTAR EN MAYOR MEDIDA A GRUPOS VULNERABLES", CONEVAL, fecha: mayo 2020, fecha de consulta: 26 de junio de 2020, disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado_06_POLIITICA_SOCIAL_EN_CONTEXTO_COVID_19.pdf

disminución representa una variación a la baja de 12 millones de personas económicamente activas, principalmente por encontrarse en un estado de suspensión laboral temporal ocasionado por la cuarentena. Es importante subrayar que se trata de una suspensión sin percepción de ingresos de por medio y sin certeza de si se mantiene el vínculo laboral o de retorno al trabajo.¹⁹

De acuerdo con el estudio **“Magnitud del impacto social del COVID-19 en México, y alternativas para amortiguarlo”**, realizado por el Centro de Estudios Educativos y Sociales (CEES), **se esperan 12.2 millones de pobres adicionales al actual nivel nacional por el impacto económico del COVID-19**, de los cuales, 5.5 millones pasarán a pobreza moderada y 6.6 millones pasarán a pobreza extrema. De igual manera, se espera una contracción de las clases medias del 9% (11.5 millones de personas).²⁰ Estos resultados ya están empezando a ser notables entre la población mexicana, tal como lo señaló David Kaplan, economista del Banco Interamericano de Desarrollo:²¹

¹⁹ Idem.

²⁰ “Magnitud del impacto social del covid-19 en México, y alternativas para amortiguarlo”, realizado por el Centro de Estudios Educativos y Sociales (CEES), fecha: 20 de mayo de 2020, fecha de consulta: 26 de junio de 2020, disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2020/05/cdmx.pdf>

²¹ “México: Utilizando la línea de pobreza urbana para todo el país, calculo que la pobreza laboral subió de 39.0% en el primer trimestre de 2020 a 58.8% en mayo de 2020”, David Kaplan, Twitter, fecha: 30 de junio de 2020, fecha de consulta: 1 de julio de 2020, disponible en: https://twitter.com/David_S_Kaplan/status/1278051678734950401/photo/1

desafortunadamente, el 27.5% de los hogares encuestados reportaron ver afectada la cantidad y calidad de sus alimentos por falta de recursos económicos.

La ENCOVID-19 también mostró que tan sólo en los meses de marzo y abril se perdieron 685,840 empleos formales y entre 5.2 y 8.1 millones de personas reportaron haber perdido su empleo o haber sido “descansadas”.²⁴

Otro sector que igualmente se verá afectado son los estudiantes. Debido a la falta de ingresos de los hogares ya sea por los problemas de salud o por temas laborales, muchos jóvenes optarán por la deserción escolar. Este fenómeno ocurriría porque los estudiantes buscarían apoyar económicamente a sus familias, o por la incapacidad monetaria de seguir estudiando. Este es un fenómeno que se ha visto presente en 1995 y 2008, es decir, las dos últimas crisis económicas que ha sufrido el país.²⁵

En una entrevista, el economista belga Philippe Van Parijs habló sobre un ingreso básico universal. Él propone que se otorgue de manera regular un ingreso en efectivo a todos los miembros de una sociedad sin ninguna condición. La propuesta que se presenta es que este ingreso represente el 25% de los ingresos per cápita.²⁶ Además, en una entrevista, declaró la importancia que hubiera tenido este ingreso si hubiera sido implementado en los países desde antes del comienzo de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por otro lado, el economista Gerardo Esquivel, subgobernador del Banco de México ha dado propuestas al gobierno mexicano para atender la situación que atraviesa el país. Entre las cuales se encuentra la de dar un seguro de desempleo

²⁴ COMUNICADO: ORGANIZACIONES SOCIALES RESPALDAN INGRESO VITAL URGENTE Y TEMPORAL, Centro de Estudios Espinosa Yglesias, fecha: 21 de mayo de 2020, fecha de consulta: 2 de julio de 2020, disponible en: <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/2020-05-COMUNICADO-Respaldo-Ingreso-vital-1.pdf>

²⁵ Deserción escolar, otra consecuencia de la pandemia del coronavirus, Milenio, fecha: 28 de junio de 2020, , fecha de consulta: 2 de julio de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/coronavirus-abandono-escolar-crecera-advierten-expertos>

²⁶ Ingreso Básico Universal: entrevista con Philippe Van Parijs, Este País, fecha: 1 de julio de 2020, fecha de consulta: 2 de julio de 2020, disponible en: https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/estado-de-derecho/la-propuesta-de-ingreso-basico-universal/

Ante este escenario, integrantes de diversos grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, han generado distintas propuestas para que el Estado Mexicano garantice a las y los mexicanos un “Ingreso Básico Universal”, un “Ingreso Básico Ciudadano” o un “Seguro de desempleo para trabajadores formales e informales”, los cuales de manera general consisten en la entrega de un monto determinado durante un periodo de tres meses a las personas que se vieron afectadas económicamente a causa de la actual contingencia sanitaria. Este ingreso se busca que sea una renta individual que garantice un ingreso por encima del límite de la pobreza.

De igual manera, una de las características más importantes de las propuestas es que se busca atender las necesidades inmediatas de la población, por lo que se faculta al Congreso de la Unión para poder realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su implementación, así como la expedición de las leyes reglamentarias.

Asimismo, resulta necesario mencionar que algunas de las propuestas³³ mencionadas consideran que el establecimiento de este Ingreso Básico sea otorgado de manera permanente para que las y los mexicanos puedan acceder a nivel de vida digno y adecuado para sí y su familia, así como a la mejora continua de sus condiciones de existencia. En cambio, en otras propuestas³⁴ se considera que este Ingreso Básico sea únicamente durante periodos de emergencia que sean declarados por las autoridades correspondientes.

A continuación, se encuentran enlistadas las iniciativas de reforma constitucional presentadas en el Congreso de la Unión, que tienen como finalidad el establecimiento de un Ingreso Básico Universal o un seguro de desempleo a favor de los mexicanos afectados por la actual contingencia sanitaria.

³³ Numerales 3, 4, 6 y 7; de la Tabla 1.

³⁴ Numerales 1, 2, 5, 8 y 9; de la Tabla 1.

		cual será suficiente para garantizar el goce y el ejercicio de sus derechos humanos; 2) señalar que el subsidio no podrá ser inferior a tres salarios mínimos, ni podrá tener una duración menor a tres meses; 3) precisar que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho en un plazo no mayor a 5 días hábiles; 4) facultar al congreso para expedir leyes en materia de seguro universal de desempleo; 5) las personas que no se encuentren debidamente contratadas o pertenezcan al sector informal de la economía podrán acceder al mismo; y, 6) pago mensual de, por lo menos, 60% del sueldo base del trabajador y no podrá exceder el equivalente a cinco salarios mínimos.		
7	Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra (MORENA)	La iniciativa tiene por objeto determinar que toda persona, desde su nacimiento, tendrá derecho a un ingreso ciudadano universal. Para ello propone: 1) indicar que el Estado garantizará su cumplimiento a través de transferencias monetarias, suficiente para tener una alimentación digna; 2) resaltar que la ley establecerá los montos, la periodicidad y los mecanismos de entrega de dichas transferencias; y, 3) facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el ingreso básico universal.	14/04/2020	Ver Documento
8	Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC)	La iniciativa tiene por objeto garantizar un ingreso básico universal de emergencia por un periodo mínimo de un mes y máximo de tres meses, en el caso de que se decrete estado de emergencia sanitaria. Para ello propone establecer que en caso de que el titular del poder Ejecutivo Federal o la autoridad sanitaria competente decrete estado de emergencia sanitaria, el Estado otorgará un ingreso que consistirá en un apoyo económico no contributivo entregado directamente a las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos.	03/04/2020	Ver Documento
9	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	La iniciativa tiene por objeto garantizar un apoyo económico para aquellas personas que tengan un salario inferior a cinco salarios mínimos o no cuenten con un ingreso formal, en casos de epidemias graves, decretadas por autoridad competente.	01/04/2020	Ver Documento

Las presentes consideraciones reconocen el arduo trabajo y el interés de las y los legisladores de los diversos Grupos Parlamentarios que han presentado proyectos de iniciativa que buscan incluir en la legislación la figura de un ingreso básico para que todas y todos los mexicanos puedan acceder a una vida digna.

En este sentido, la Sociedad Civil entiende la urgencia de acciones concretas con el fin de ayudar a las y los mexicanos que se vean más afectados por la pandemia. El 21 de mayo de 2020, desde el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, se dio a conocer un comunicado, el cual más de 20 de las Asociaciones más relevantes firmaron en apoyo para que, la Comisión Permanente aprobara el entonces punto de acuerdo por el que se exhortaba al Ejecutivo federal a contemplar como medida el “Ingreso Único Vital”, temporal y no condicionado, a las personas que tendrán una disminución en sus ingresos ante la emergencia sanitaria por COVID-19.³⁶

³⁶ COMUNICADO: ORGANIZACIONES SOCIALES RESPALDAN INGRESO VITAL URGENTE Y TEMPORAL, *op. cit.*

<p>ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p>	<p>ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p>
<p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p>	<p>Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.</p>
<p>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p>	<p>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</p>
<p>Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.</p>	<p>Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.</p>
<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>	<p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
<p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.</p>	<p>Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.</p>
<p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p>	<p>El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p>
<p>Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y</p>	<p>Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y</p>

	<p>comercio en el espacio público, tendrán derecho a un Ingreso Mínimo de Emergencia para el Bienestar por un límite equivalente a la Línea de Bienestar publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>B. Las personas que, encontrándose en el supuesto de la base anterior, sean además beneficiarios de programas sociales del gobierno Federal, recibirán una aportación suficiente hasta coincidir con la Línea de Bienestar publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>C. El Ingreso Mínimo de Emergencia para el Bienestar no estará sujeto a embargo ni gravamen alguno.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea el Decreto por el que se reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Mínimo de Emergencia para el Bienestar, al tenor del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo con tres bases al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°.

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 6 días de junio de 2020.